

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de la Dirección General de Transportes, de 18 de julio de 2000, por la que se somete a información pública expediente de unificación de concesiones de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Junta de Galicia.**

Al amparo de lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en su Reglamento de Ejecución, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se ha iniciado expediente de unificación de las concesiones de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera que a continuación se indican:

V-0722; XG-048, Lugo-Marco das Pias por Friol, con hijuelas.

V-3044; C-LU-114, A Coruña-Viveiro por Lugo y Ribadeo, con hijuelas, de la titularidad de la empresa «Ideal Auto, Sociedad Anónima».

Los interesados o afectados en el expediente podrán personarse en el procedimiento y tras el examen de la documentación pertinente en el Servicio Provincial de Transportes de A Coruña (estación de autobuses), y Lugo (ronda de la Muralla, 70, edificio Administrativos), efectuar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 18 de julio de 2000.—El Director general de Transportes, Juan Carlos Villarino Tejada.—47.329.

**Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 11 de julio de 2000, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico, ampliación Alabe-Soan, para los efectos de presentación de proyectos en competencia. Expediente 064-EOL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico ampliación Alabe-Soan, con las siguientes características:

Peticionaria: Acciona Eólica de Galicia, plaza del Ferrol, 6, 27001 Lugo.

Situación: Ayuntamiento de O Valadouro y Muras (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

PS1	621.000	4.817.000
PS2	621.000	4.815.843
PS3	616.300	4.815.843
PS4	616.300	4.816.700
PS5	615.528	4.817.509
PS6	615.914	4.818.064
PS7	616.100	4.817.900
PS8	616.600	4.818.900

Superficie afectada: 10,72 kilómetros cuadrados.  
Potencia bruta: 21,75 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del

siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 11 de julio de 2000.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—46.076.

**Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 11 de julio de 2000, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico Alabe Montemayor-Norte para los efectos de presentación de proyectos en competencia. Expediente 062-EOL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico Alabe Montemayor-Norte con las siguientes características:

Peticionaria: Acciona Eólica de Galicia, plaza del Ferrol, 6, 27001 Lugo.

Situación: Ayuntamiento de Abadín y Alfoz (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

PMN1	623.215	4.813.845
PMN2	624.397	4.812.543
PMN3	623.349	4.812.532
PMN4	622.874	4.812.000
PMN5	619.715	4.812.000
PMN6	619.717	4.812.331
PMN7	619.327	4.812.646
PMN8	619.327	4.812.898
PMN9	619.718	4.812.580
PMN10	619.723	4.813.372
PMN11	621.007	4.813.827

Superficie afectada: 6,82 kilómetros cuadrados.  
Potencia bruta: 22,5 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 11 de julio de 2000.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—46.077.

**Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 11 de julio de 2000, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico Alabe Montemayor-Sur para los efectos de presentación de proyectos en competencia. Expediente 063-EOL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico Alabe Montemayor-Sur, con las siguientes características:

Peticionaria: Acciona Eólica de Galicia, plaza del Ferrol, 6, 27001 Lugo.

Situación: Ayuntamiento de Abadín (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

PMS1	622.874	4.812.000
PMS2	622.179	4.811.220
PMS3	622.169	4.811.124
PMS4	623.067	4.810.160
PMS5	619.000	4.810.502
PMS6	619.000	4.812.000

Superficie afectada: 5,85 kilómetros cuadrados.  
Potencia bruta: 18 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 11 de julio de 2000.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—46.078.

**Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 11 de julio de 2000, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico Alabe-Labrada para los efectos de presentación de proyectos en competencia. Expediente 061-EOL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Alabe-Labrada, con las siguientes características:

Peticionaria: Acciona Eólica de Galicia, plaza del Ferrol, 6, 27001 Lugo.

Situación: Ayuntamiento de Abadín (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1	623.067	4.810.160
V2	626.000	4.808.500
V3	619.000	4.808.500
V4	619.000	4.810.502

Superficie afectada: 9,88 kilómetros cuadrados.  
Potencia bruta: 18,75 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 11 de julio de 2000.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—46.080.

**Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en Pontevedra, de 26 de julio de 2000, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Alargamiento y mejora de la C-531 de Vilagarcía de Arousa a N-640 en Caldas de Reis (Alto do Pousadoiro)». Términos municipales de Vilagarcía de Arousa y Caldas de Reis. Clave PO/00/50.1.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa. Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al